

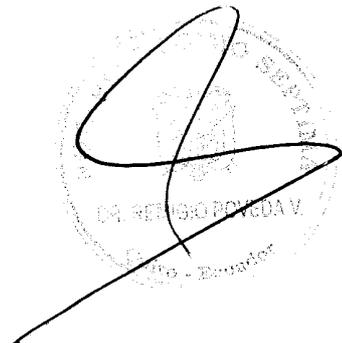
PROTOCOLIZACION

DE: LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA BAXTER HOLDING B.V. Y SU
TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL CON EL RECONOCIMIENTO DE
FIRMA CORRESPONDIENTE

CUANTIA: INDETERMINADA

26 DE ENERO DEL 2011

DI: 2 COPIAS



Larreátegui, Meythaler & Zambrano
ABOGADOS

Quito enero 24, 2011

Doctor
Remigio Poveda Vargas
Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito
Presente.-

Maria Fernanda Fabara, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Certificados de Existencia de la Compañía BAXTER HOLDING B.V. y su traducción al idioma español con el reconocimiento de firmas respectivo.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente


Maria Fernanda Fabara
Abogada Mat. Prof. 12008 CAP

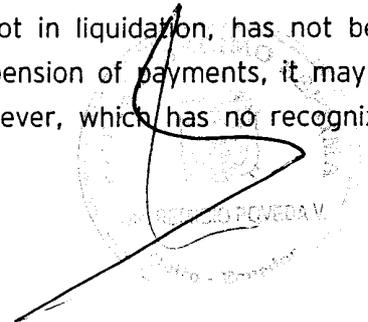
CERTIFICATE

The undersigned:

Bart Herman Theodor Terhorst, civil law notary officiating at Amsterdam, the Netherlands,

hereby certifies as of 6 December 2010:

1. **Baxter Holding B.V.**, a private company with limited liability (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*), with its registered office in Utrecht, the Netherlands, and its place of business at Kobaltweg 49, 3542CE Utrecht, the Netherlands (the "Company") has been incorporated by notarial deed, executed before H.W. Pot, at the time civil law notary officiating at Putten, the Netherlands, on 8 March 1985.
2. The articles of incorporation of the Company have most recently been amended by the deed executed before me, civil law notary, on 14 September 2005, to which the statement of no objection has been granted by the Ministry of Justice on 12 September 2005, under B.V. number 283798.
3. The Company is registered with the trade register of the Chamber of Commerce under file number 33289665.
4. The Company is legally existing under the laws of the Netherlands, and has as such the corporate power to own assets and enter into obligations in its own name and to transact any business within the objects clause as set forth in article 2 of the articles of incorporation of the Company.
5. Since the Company has not been dissolved, is not in liquidation, has not been declared bankrupt and has not been granted suspension of payments, it may be considered in good standing (an expression, however, which has no recognized meaning under Netherlands law).
6. The managing directors of the Company are:



- Mr. Pierre Robert Henri Oscar Destexhe, born in Luik, Belgium, on 24 May 1960;
- Mr. Ward Marc Willem Poppelaars, born in Roosendaal, the Netherlands, on 13 April 1974; and
- Ms. Deborah Brady, born in Warrington, United Kingdom, on 24 May 1962.

In accordance with article 13 of the articles of incorporation of the Company, the board of managing directors has the authority to represent the Company and such authority is also vested in two managing director acting jointly;

7. The sole shareholder of the Company is:

Baxter Global Holdings II Inc., a company organised and existing under the laws of the United States of America, having its registered office and its place of business at One Baxter Parkway, 60015 Deerfield, Illinois, United States of America, registered under number 4011601.

The above statements are solely based on:

- a. a copy of the most recently deed of amendment of the articles of incorporation executed before me, civil law notary, on 14 September 2005. The Company's articles of incorporation now read as set forth in the aforementioned document.
- b. an online extract of the trade register of the Chamber of Commerce, relating to the Company, dated 6 December 2010, and confirmed to me by said Chamber of Commerce by telephone at the date hereof to have remained unaltered since such date.

Furthermore, I have assumed that the Company has not passed a voluntary winding-up resolution and that no petition has been presented, nor an order made by a court, for the bankruptcy, dissolution or moratorium of payments, and no receiver, trustee, administrator or similar officer has been appointed in respect of the Company. Although not constituting conclusive evidence thereof, my aforementioned assumption is supported by (i) the contents of the extract of the Trade Register mentioned above, and (ii) information obtained from the insolvency register (*insolventieregister*) with respect to the Company.

Amsterdam, the Netherlands, on 6 December 2010.

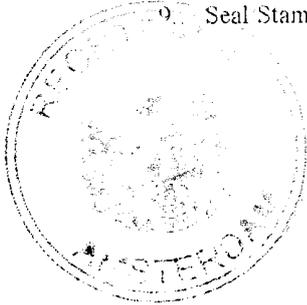


A handwritten signature in black ink, appearing to be "B.H.Th. Terhorst", written over a horizontal line.

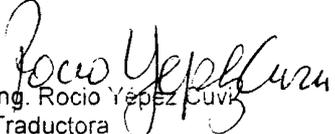
APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. B.H.T. Terhorst
3. Acting in the capacity of: civil law notary in
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. B.H.T. Terhorst
Certified
5. At Amsterdam
6. On 7 december 2010
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No:
9. Seal Stamp: - 45447
10. Signature
mw. H.H.S. Verhagen

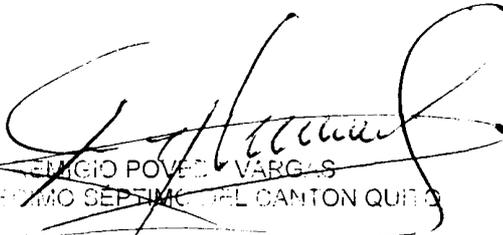


Yo, Ing. Rocio Yépez Cuvi, con cédula de ciudadanía No. 170651181-1, conocedora del idioma inglés certifico que el documento que antecede es fiel traducción de su original.


Ing. Rocio Yépez Cuvi
Traductora
CI 170651181-1

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO: RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy, día 24 DE ENERO DEL DOS MIL ONCE: ante mí, Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la Ingeniera ROCIO YEPEZ CUVI, con cédula de ciudadanía número uno siete cero seis cinco uno uno ocho uno uno, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe, y con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rúbrica puesta al pie del documento que antecede, donde se lee "ILEGIBLE" ya que es la única que utiliza en todos sus actos públicos como privados. Extiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Rocio Yépez Cuvi
CI 170651181-1


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 170651181-1
 YEPEZ CUVI ROCIO ELENA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 22 OCTUBRE 1970
 CUIE 14613 F
 PICHINCHA QUITO
 PENALES SUAREZ 1970


ECUATORIANA ***** V4333V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS FERNANDO, A YEPEZ
 CLARA ELENA CUVI
 QUITO 15/10/2003
 15/10/2015
 REN 0817496

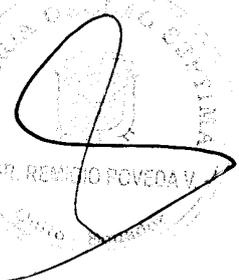


 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN


072-0458 1706511811
 YEPEZ CUVI ROCIO ELENA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 QUITO
 DR. RENEGIO POVEDA V.



CERTIFICADO

El suscrito:

Bart Hermán Theodor Terhorst, notario de derecho civil en Amsterdam, Holanda,

por la presente certifica el 6 de diciembre del 2010:

1. **Baxter Holding BV**, una compañía privada de responsabilidad limitada (besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid), con sede en Utrecht, Países Bajos, y su lugar de negocios en Kobaltweg 49, 3542CE Utrecht, los Países Bajos (la "Compañía") ha sido incorporado por la escritura pública, otorgada ante H.W. Pot, en ese momento actuando de notario oficial en Putten, Países Bajos, el 8 de marzo de 1985.

2. La escritura de constitución de la Compañía ha sido recientemente modificada por la escritura otorgada ante mí, notario de derecho civil, el 14 de septiembre de 2005, a la que la declaración de no objeción ha sido concedida por el Ministerio de Justicia el 12 de septiembre de 2005, en virtud del número B.V. 283793.

3. La Empresa está inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio bajo el número de expediente 33289665.

4. La empresa está legalmente existente bajo las leyes de los Países Bajos, y, como tal, el poder corporativo para poseer activos y contraer obligaciones en nombre propio y para transacciones comerciales dentro de la cláusula de los objetos según lo dispuesto en el artículo 2 de la escritura de constitución de la Compañía.

5. Dado que la Sociedad no ha sido disuelta, no se encuentra en liquidación, no ha sido declarado en quiebra y no ha sido concedida la suspensión de pagos, puede ser "considerada en buen estado (una expresión, sin embargo, que no tiene reconocido el significado por la ley de los Países Bajos).

6. Los directores generales de la Compañía son:

-Señor Pierre Robert Henri Oscar Destexhe, nacido en Lieja, Bélgica, el 24 de mayo de 1966;

-El Señor Ward Marc Willem Poppelars, nacido en Roosendaal, Países Bajos, el 13 de Abril de 1974; y

-La Señora Deborah Brady, nació en Warrington, Reino Unido, el 24 de mayo de 1962. «De conformidad con el artículo 13 de la escritura de constitución de la empresa, la junta de directores tiene la autoridad para representar a la Compañía y dicha autoridad también corresponde a dos directores generales actuando conjuntamente;

7. El único accionista de la Compañía es:

Baxter Global Holdings II Inc., una empresa organizada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, con su domicilio social y dirección en One Baxter Parkway, 60915 Deerfield, Illinois, Estados Unidos de América, registrada con el número de identificación

Las declaraciones anteriores se basan únicamente en:

a. una copia de la última escritura de modificación de los estatutos de constitución otorgada ante mí, notario de derecho civil, el 14 de septiembre de 2005. Los estatutos de constitución de la compañía ahora leídos en la forma prevista en el mencionado documento.

b. Un extracto en línea del registro mercantil de la Cámara de Comercio, relativos a la Compañía, de fecha 6 de diciembre de 2010, y confirmados ante mí por dicha Cámara de Comercio por teléfono a la fecha del presente documento que ha permanecido inalterada desde esa fecha.

Adicionalmente, he asumido que la Compañía no ha presentado una resolución de liquidación voluntaria y que no se ha presentado ninguna petición, ni una orden dictada por un tribunal, por la quiebra, disolución o suspensión de pagos, y ningún receptor, síndico, administrador o funcionario similar ha sido nombrado con respecto de la Compañía. Aunque no constituyen pruebas concluyentes de eso, mi hipótesis anterior es respaldada por (i) el contenido del extracto del Registro Mercantil mencionado anteriormente, y (ii) la información obtenida del registro de insolvencia (insolventregister) con respecto a la Compañía.

Amsterdam, Países Bajos, el 6 de diciembre de 2010.



APOSTILLA
(Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: PAISES BAJOS
Este documento público
2. Ha sido firmado por: señor B.H.T. Terhorst
3. en calidad de: notario legal civil en Amsterdam
4. lleva el sello/estampa:
Señor B.H.T. Terhorst

Certificado

5. En Amsterdam
6. El 7 de diciembre del 2010
7. Por Secretario de la Corte de Amsterdam
8. No. 45447
9. SELLO/ESTAMPA:
10. Firma
m^o. W.H.S. Verhagen



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Maria Fernanda Fabara, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA BAXTER HOLDING B.V. Y SU TRADUCCION AL IDIOMA ESPAÑOL CON EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA CORRESPONDIENTE, que antecede en siete fojas útiles.- Quito, veinte y seis de enero del dos mil once.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas.- El Notario.- Hay un sello.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.